

# CRONICA DE COSTA-RICA.

San José, Diciembre 23 de 1857.

→NUM. 75.←

## CONTENIDO.

OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION.—Decreto número 2. del Exmo. Congreso, autorizando al Poder Ejecutivo para emitir las medidas necesarias a la conservación de la integridad nacional.

NO OFICIAL.

REPRODUCCIONES Y EXTRACTOS.  
VALOR COLUMBIAS.  
CORTEO ED. 905.  
LA CRONICA.  
REVISTA DE EUROPA.  
REMITIDO.  
ERATAS.  
MOVIMIENTO MARITIMO.  
AVISOS.

## DOCUMENTOS OFICIALES

### MINISTERIO DE GOBERNACION.

N. 2.

JUAN RAFAEL MORA,  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA

Por quanto el Exmo. Congreso Constitucional ha decretado lo siguiente.

La Exmo. Congreso Constitucional de la Republica de Costa Rica.

Considerando: que aun puede ocurrir el caso de que rengan algunos de los riesgos que han amenazado la Republica, y de que nuevas tentativas de trastorno pongan al Gobierno en la necesidad de adoptar medidas extraordinarias y violentas, ha venido en decretar y

#### DECRETA:

Artículo único.—Se autoriza al Supremo Poder Ejecutivo: 1º para que dicte todas las medidas necesarias, á fin de salvar la independencia, integridad y soberanía de la Nación; 2º para que usando del derecho que le concede el artículo 18 del Concordato, ocupe los fondos píos pagando el interés que la ley señala; y 3º para emplear á cualquiera de los individuos de los Supremos Poderes, con el fin de dar el lleno al grande objeto de salvar la Patria.

#### Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salón de Sesiones, en San José, á los diez y seis días del mes de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Rafael G. Escalante, Presidente.—Rafael Barroeta, Secretario.—Manuel Joaquín Gutiérrez, Secretario.

Por tanto: EJECUTIVO. Palacio Nacional, San José, Diciembre veintiuno de mil ochocientos cincuenta y siete.

#### JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernación.

Joaquín Bernardo Calvo.

## REPRODUCCIONES Y ESTRACTOS.

[Continua.]

Adivinase que hablamos del *municipio*, elemento tan importante en el orden político como la *familia* en el social. Los plebeyos libres, pero débiles y desamparados, huyendo de la proximidad de las fortalezas feudales como el cordero de la guarida del lobo, asociáronse constituyéndose en lo que se llamaba en el corrompido latín de la edad media *burgos*, esto es, lugares poblados con propio gobierno, las más veces bajo la protección de los reyes, cuyo interés estaba en disminuir de ese modo el poder de los barones, y no robustecer con aquel nuevo popular elemento su propia autoridad.—La tradición romana, pautó por decirlo así, el sistema de la gobernación de los *Burgos*, cuya autonomía ofrece en todas partes un reflejo notable cuando no un fiel trazado del municipio tal cual lo conocía el imperio; y los monarcas de origen bárbaro, en ya aspiración constante fué la de subrogarse cada qual en su territorio á los emperadores, cuyo trono habían sus antecesores pulverizado, favorecieron naturalmente ese espíritu. De ahí las cartas-pueblos, los fueros, las *franquicias municipales*, en una palabra ó lo que es lo mismo, el privilegio de la clase media surgiendo en oposición y equilibrio de los privilegios aristocráticos, al amparo del trono y con el favor natural del clero, cuyos individuos de orden inferior en el secular, representaban lo mismo que los *berguenses* entre los legos. Los monjes y los demás institutos del clero regular eran un elemento todavía mas democrático, alguna vez demagógico, y en la esencia con cierto espíritu de caridad tan exaltado que hoy se llama socialismo. Era sin embargo, sobrado el poder material de los barones, y estaban esa denunciada consistencia trabados entre si los estabones de la cadena feudal, para que los *burgos*, compuestos de hombres casi en contacto con la raza sierva, agenos de constitución al ejercicio de las armas, y al trabajo mecánico incessantemente obligados, hubiesen podido dar el paso á su emancipación, al menos en muchos siglos, si un acontecimiento providencial en todos conceptos no viniera á debilitar gradualmente á sus contrarios, y á forzar á sus protectores á tomarlos en seria consideración.

Las *cruzadas*, fenómeno social demasiado grande para tratarlos incidentalmente; las *cruzadas*, cuyas consecuencias hoy mismo pesan sobre el mundo, acaso mas directamente de lo que vulgarmente se imagina; las *cruzadas*, en fin, que poniendo en relación inmediata y comercio íntimo dos civilizaciones, durante siglos, del todo extrañas entre si, adulteraron la occidental sin salvar la de Oriente; las *cruzadas* solas bastaron á que en poco tiempo se realizase lo que sin ellas el entendimiento humano no alcanza como sucediera.

El impulso maravilloso de novedosismo entusiástico que transportó casi toda la Europa militante á los desiertos de la Siria, alivio tan súbita como inopinadamente á la clase media del peso de sus opresores y naturales enemigos, ensanchando al mismo tiempo la esfera del comercio, e introduciendo en nuestros padres

con el lujo y la molie orientales nuevas necesidades, goces refinados que necesariamente hacían de enjendar la industria, y con ella el espíritu democrático.

De las *cruzadas*, pues, datan la decadencia del sistema feudal, el engrandecimiento del municipal y la robustez del poder monárquico, al cual por gratitud y conveniencia se adhirieron en el origen los *burgos*, sucesivamente transformados en villas y ciudades, mas ó menos poderosas. Cuando en consecuencia de ruinas y descalabros sin cuenta se renunció, en fin, a la conquista de Oriente, el objeto providencial estaba ya conseguido, la transformación de la sociedad era inevitable, los nuevos elementos se habían hecho mas poderosos que los antiguos, y los reyes pudieron y debieron, auxiliados por los municipios, poner desladradamente manos a la obra de emancipar la corona del yugo aristocrático de los señores y una de las instituciones feudales. No podemos, como el lector lo comprende, no podemos, en estas líneas hacer otra cosa que un ligero boseto de la historia; mas aun así queremos ilustrarnos con la idea de que la dama clara da su conjunto.

La marejada del fanatismo impelió la mar feudal de Occidente á Oriente; cuando el reflujo tuvo lugar, ya la tierra, un momento abandonada por las olas, había fortificado, ya un dique indestructible se oponía á la nueva invasión de las aguas; un elemento nuevo había conquistado el terreno: el *pueblo* nacía abogando, como Hércules en la cuna mas de una de las serpientes del privilegio aristocrático.

Mientras los reyes sintieron la necesidad del auxilio del pueblo, mientras la teocracia no vió en peligro mas que á la clase privilegiada, su rival astiguo, el trono y el altar, ampararon al poder municipal; mas no tardaron ambos en contemplar con asombro y temor al formidable auxiliar que á su lado se engrandecía prodiosamente. De ahí las alternativas de favor y opresión, las concesiones arrancadas por la necesidad, y las tiranías ejercidas por la fuerza; de ahí, en resumen, la nueva lucha entre los elementos que nacían y los que echartaban, entre el privilegio inveterado y el derecho novísimo; de ahí, en fin, la diversidad de sistemas políticos en las distintas regiones de Europa.

La Rusia, por ejemplo; cuyo ingreso en la gran familia civilizada, data de tiempos muy recientes, conserva aun en el fondo de sus instituciones el principio teocrático del Asia con pertinaz espíritu, mientras que en Hungría la raza magiar, en Dinamarca, Suecia y Noruega, la escandinava, prolongó indefinidamente la unión feudal. En Alemania el feudalismo participó naturalmente del carácter contemplativo del país; las instituciones aristocráticas se arraigaron profundamente en el imperio federat, en cada uno de sus Estados grandes y pequeños, en cada territorio, en el clero, en la familia misma; mientras que en el litoral las ciudades Anseáticas lo mismo que los Países-Bajos, animados del espíritu liberal injénito en el comercio, dieron el ejemplo de las más robustas de las constituciones municipales conocidas. Hasta aquí las razas y regiones

del Norte. ¿Qué sucede en las meridionales? Italia es la que mas ha conservado la índole latina; sigue la España, y en último lugar en ese punto figura la Francia. Pues bien. En Italia la tendencia municipal es tan exageradamente fuerte que, fraccionando sin medida la sociedad, desnacionaliza, por decirlo así, el país, y acaba por someterlo indefinidamente á la dominación extranjera. En ninguna región del globo ha brillado antes la antorcha del saber y la luz del liberalismo que en el antiguo Lacio en ninguna, constituciones tan expansivas, preocupaciones tan injerentes contra la tiranía fueron primero conocidas y practicadas así, antes que en el resto del mundo, los hombres políticos de primer orden y de cabalidad portentosa. En Venecia una aristocracia encantil, señora absoluta; en Florencia, la ciencia y el arte, el saber y el gusto, el ingenio y la filosofía; en Roma misma Pontífices eminentes sueñan y procuran la emancipación de la Italia. Los esfuerzos de todos se estrellan en el mismo escollo: no hay espíritu de unidad en Italia; un riesgo inmenso y grave puede unir momentáneamente los ánimos; pero apenas se critica ó desaparece cuando renacen las rivalidades locales. Falta el vínculo de cohesión necesario á las nacionalidades: la unidad.

(Continuado.)

En el "Panama Star and Herald" se lee el siguiente comunicado tomado del "Heraldo de Nueva York".

Washington, Noviembre 24 de 1857.

"He sabido por buenas fuentes que el señor conde de Sartiges, Ministro Francés, ha recibido una comunión de París, en que se le anuncia el nombramiento que el Gobierno imperial ha hecho de un Ministro para Centro-América: el que en compañía del señor William Gore Ousley y la persona nombrada de parte del Gobierno de los Estados Unidos, arreglará las cuestiones pendientes entre los Estados de Centro-América y los grandes Poderes.

El diplomático que se ha elegido por el Gobierno imperial es el señor Félix Belly, un literato y político distinguido, cuya amarga hostilidad para con los Estados Unidos es bien conocida en todos los círculos políticos de París. El señor Belly es el autor de un gran número de artículos en los periódicos franceses; los cuales exhiben la opinión más exagerada de la civilización de las razas mixtas de Centro-América, al mismo tiempo que la opinión más baja de la civilización de los Estados Unidos. El nombramiento de este sabio filósofo, como colega del Ministro Británico y Americano, que como ha dicho, han sido nombrados para arrancar las cuestiones de los Poderes de Centro-América, da un comienzo acorde de los principios y políticas del Gobierno francés en este asunto. El señor Belly se espera que llegue á Washington en pocas semanas por uno de los vapores de Nueva York. El consultará entonces con el señor de Sartiges, cuyas tendencias diplomáticas y sentimentales son bien conocidas aquí en los diversos círculos. Juzgando por este nombre iento del Gobierno francés, debe suponerse que la inten-

rección del conde de Walowsthy Ministro del Exterior es complicar aun más las relaciones entre los tres gobiernos y concluir el presente embrollo comenzando por uno nuevo.

Sir William Gore Ouseley está aquí y tiene frecuentes conversaciones con el Presidente y el general Cass. Sir William es un diplomático algo pesado (*heavy diplomatiste*) y si ha sido nombrado, es en virtud de las relaciones de amistad que tiene con el señor Buchanan, y de sus conocimientos de familia con varios grandes políticos dignatarios de este país. Si el señor William durante su futura carrera en Centro-américa, cae bajo la influencia del nuevo Ministro Francés, que como se ha dicho es hostil á los Estados Unidos. Es de alta importancia que nuestro Gobierno, envíe un hombre muy distinguido que sea capaz de representarnos en las negociaciones de Centro-américa, no solamente con un profundo conocimiento de la condición de nuestras relaciones con los derechos de los Estados de Centro-américa, sino también con los principios y política de los Poderes europeos, sobre este asunto.

Yo anticipo serios resultados en la solución de las diferentes cuestiones pendientes entre los Estados de Centro-américa y los Gobiernos de Inglaterra, Francia y los Estados Unidos, si el Señor Buchanan no elige una persona que desempeñe bien esta misión.

Aspinwall, Diciembre 2 de 1857.

El general Walker desembarcó en Greytown. El 24 de Noviembre un pequeño vapor llamado el "Fashion" apareció en el puerto: no hacia por donde entrar; sino que se dirigió al río Colorado en donde desembarcó Walker 50 hombres. Al día siguiente volvió á Greytown á toda prisa con solo diez hombres sobre cubierta, se puso al lado de un casco de buque; y antes que los botes del "Saratoga" pudieran abordar, Walker y toda su gente, que ascendía a 150 hombres, habían desembarcado en la casa de Scott. El Capitán Chatard del "Saratoga" les ordenó salir de la casa de Scott, y ha tomado á Greytown y la propiedad de la compañía de tránsito bajo su protección. También ha notificado á Walker que él no permitirá que se cometan depredaciones en ninguna parte.—A examinar los papeles del "Fashion" se encontraron en regla y expedidos por la Aduana de Móbil.

El "Fashion" está aquí (Aspinwall) y hemos venido con despachos para el comandante de la flota inglesa de esta estación, y también para el Comodoro Paulding de la fragata de los Estados Unidos "Wabash".

Extractos del *Heraldo* de Nueva-York del 20 de Noviembre y del *Times* de Nueva-York de la misma fecha.

El 12 de Noviembre fué arrestado Walker en Nueva-Orleans acusado de violación de las leyes de neutralidad: fianza de estaría derecho por 2,000 \$ pero con todo salió de Móbil el mismo 12 en el "Fashion" que le estaba aguardando aliojo del río.

La orden de prisión fué expedida por el juez Mc Caleb en virtud de haber declarado bajo juramento P. E. Wallen, H. Croome y O. H. Park oficiales de la Aduana de Nueva-Orleans que estaban informados y creían que Walker estaba provisto de medios para la empresa de una expedición militar la cual debía salir de los Estados Unidos contra territorios y Estados con quienes los Estados Unidos estaban en paz, esto es, contra los Estados y pueblo de Nicaragua y Costa Rica, lo cual es contrario á los estatutos de los Estados Unidos decretados para tales casos, y contrario también á la paz y dignidad de aquella República.

Inmediatamente después de haber sido arrestado Walker mandó llamar á Soulé, quien bajo la pena de 2,000 \$ se constituyó fiador de carcel de Walker: esta suma debe haber sido pagada el 27 de Noviembre. En Nueva-Orleans era sabida por todos la empresa de Walker, y sus enemigos publicaban diariamente que estaban al embarcarse en número de 300 para una segunda invasión á Nicaragua.

Se ha celebrado un tratado por Irizarri de parte del Gobierno de Nicaragua con el de los Estados Unidos, y sus artículos son los siguientes.—1º Mantener dos puertos libres uno á cada extremo del tránsito.—2º Los Estados Unidos garantizan la protección y neutralidad del tránsito, pero no designan ninguna compañía en particular.—3º El tránsito debe abrirse para todas las naciones.—4º Los Estados Unidos se reservan el derecho de transportar sus propias balijas en sus propios buques cuando ellos lo crean conveniente.—5º Arreglos usados de amistad, comercio y navegación entre la Gran República y Nicaragua.

En consecuencia de estas estipulaciones el Gobierno de los Estados Unidos debe mandar prender á Walker donde quiera que se encuentre, y se obliga á mantener una fuerza militar y naval en el tránsito para mantenerlo abierto y ocuparlo inmediatamente.—Los vapores del lago deben ser transferidos á la nueva compañía de tránsito de la cual es parte José White.—Este arreglo está aprobado por los Ministros ingles y francés.

Se va á enviar á Nicaragua un ministro quien saldrá en compañía de Sir Wm. Gore Ouseley ministro inglés.—El nombramiento del ministro de los Estados Unidos recorrerá probablemente en el Juez Rose de Texas, ó en el coronel Hughes de Maryland.

Se asegura que Irizarri en lugar de ser Encargado de Negocios de Nicaragua será admitido en el carácter de Plenipotenciario para lo cual será presentado formalmente el 17 á las dos de la tarde, hora en que todo el Gabinete estaría reunido.—El tratado y adiciones de que se ha hecho mérito fue firmado el 16 de Noviembre por el general Cass y el Sr. Irizarri.

Es de notarse que aunque por el tratado no proteje el Gobierno de los Estados Unidos ninguna compañía designada ofrece hacerlo en favor de aquella que posea una concesión válida y existente, la cual será determinada por Nicaragua, con tal que reconozca la obligación de este tratado, y el Gobierno de Nicaragua por medio de su ministro ha declarado por escrito al de los Estados Unidos que la única compañía que tiene válida la concesión es la compañía americana del caucho para la navegación del Atlántico y el Pacífico, creada por el Gobierno de Nicaragua en 22 de Setiembre de 1849, cuya concesión fué reformada el 19 de junio último y aprobada por el Gobierno de Nicaragua en julio próximo pasado.

#### VAPOR COLUMBUS,

Llegó el 20 trayendo correspondencia hasta el 15 del corriente.

Panamá, 15 de diciembre.

La fragata de vapor de los Estados Unidos "Wabash", llegó esta mañana de San Juan en 28 horas de navegación.

El 8 del presente la "Wabash" desembarcó algunos hombres en Punta de Arena, y capturó á Walker y sus compañeros: este se riñó inmediatamente al comodoro Paulding sin hacer ninguna resistencia.

Cuarenta y cinco de sus hombres

están aun en el río San Juan, habiendo tomado el fuerte de Castillo. La "Wabash" dejó en San Juan el buque de S. M. B. "Bronx" y el vapor de los Estados Unidos "Fulton".

El "Saratoga" salió para Norfolk el 12, llevándose 139 hombres entre oficiales y tropas del general Walker.

Hoy á las nueve el general Walker se desembarcó en compañía del capitán Engle y se ha hospedado en Howard House.

Los 50 hombres que desembarcaron en Colorado subieron el río tomaron un vapor y los botes y asaltaron el Castillo: la alarma fué dada por los fuegos de los centinelas: los soldados de Walker hicieron su asalto sobre la fortaleza y encontraron que toda la valiente guarnición se había removido: bajaron el río en el vapor "Morgan" cuarenta prisioneros y llegaron en el momento en que de la "Wabash" habían hecho un desembarque de 350 individuos de tropa.

Queda pues, con lo que ha sucedido tranquilizada la América Central, y le damos el mas cordial parabien.

Nuestro corresponsal de Colón informa que los ojos de Walker se llenaron de lágrimas al instante en que arrió su bandera y se riñó á las fuerzas de los Estados Unidos. Dice también que el Comandante de buque de guerra inglés, expresó su intención de desalojar á Walker en caso que el Comodoro americano no lo hubiera hecho así. Walker sin embargo con sus tropas resolvieron batirse hasta la muerte antes que rendirse á las tropas británicas, y en todo caso "habrían hecho una mina con la munición necesaria y los ingleses habrían ido á la eternidad. Walker se hallaba provisto de bastantes pertrechos de guerra.

Entre los prisioneros que han bajado el río hay dos desertores, quienes hubieran sido fusilados si Walker no se hubiera visto en la necesidad de rendirse. El Coronel Anderson mando las fuerzas cuando el ataque al Castillo.

*Del Star And Herald.*

#### CORREO DE MOIN.

Llegó en la noche del 20, trayendo la noticia de que el 11 del corriente, remontaron el San Juan cuatro lanchas canioneras con tropas norte-americanas, para limpiar de bandidos el río.

#### LA CRÓNICA.

San José, Diciembre 23 de 1857.

En un corto espacio de tiempo ha sido Costa Rica, ya objeto de lisonjera alabanza, ya blanco de injustos tiros.

Inoportuno es entrar en el examen de las causas que tan repentina y extraño cambio han producido. Basta á nuestro deber justificarla demostrando que las acusaciones con que se la quiere abrumar se apoyan sobre falsas ideas que de su política se han formado.

Sencilla y justa al par en sus descos, ha trabajado con un laudable fin, dirigiendo á él todos sus actos.

Cierto es que vaciló algún tiempo entre las pretensiones

de los monopolistas que ambicionaban el tránsito, obligada á ello por los compromisos que había contraído desde su expedición sobre el San Juan; mas en cuanto pudo desembarcarse y seguir con libertad sus opiniones, adoptó un plan al que siempre ha sido consecuente.

El señor Don Napoleon Escalante fué comisionado á Washington para ofrecer el tránsito libre, exigiendo únicamente en cambio, que Inglaterra, Francia, y los Estados Unidos garantizaran la integridad del suelo Centro-americano.

Nuestra política estaba reducida á lo siguiente.

Dar libre al comercio universal la vía del istmo de Nicaragua, asegurando así para Centro-américa la protección de las tres grandes potencias comerciales.

Consagrarse todo el esfuerzo posible para obtener la espontánea reorganización de las cinco repúblicas Centro-americanas, bajo un sistema justo y estable.

Velar sobre el arreglo y seguridad del tránsito en unión de Nicaragua, pues aunque la garantía que se obtuviera de las tres citadas potencias y el equilibrio de sus respectivos intereses presentaran bastante seguridad, era mas honroso para los Centro-americanos contribuir también por su parte á la estabilidad del orden establecido, que confiarse enteramente á la protección extraña, y á las caprichosas mudanzas de la suerte.

En tanto que Costa Rica daba los pasos conducentes al logro de su plan, el señor Irizarri, que en beneficio de la combinación revelada por el "Heraldo" de Nueva York y consignada en el número 69 de la "Crónica", había logrado enredar nuestras relaciones con Nicaragua, estaba confuso y desconcertado por la oposición del gabinete de Washington (previendo ya por Francia y Inglaterra sobre tales asuntos) cuando le llegó la nueva del viaje de Escalante, y su objeto. Nuestro comisionado no había podido obtener pasaje para Nueva York en el vapor, y se halló detenido contra su voluntad en Colón por muchos días.

Para imaginaciones como la de Irizarri basta una sola idea. La eventual detención de Escalante era para él un repentino cambio de fortuna, por el cual, de la nulidad a que se hallaba reducido podía re-

montarse á un grado mas alto del que esperó alcanzar en su complot primero. Autorizado plenamente para obrar, se apropió el plan de Costa-rica, y en las más oportunas circunstancias ajustó el tratado de tránsito libre, consiguiendo ser reconocido como Ministro plenipotenciario de Nicaragua, y otras ventajas que no conocemos aun.

El tiempo dirá si el tratado de Irizarri cifra todas las seguridades y ventajas que nuestro Gobierno anhelaba.

De cualquier modo, estamos por ahora satisfechos del resultado. La directa intervención del Gobierno de Norteamérica nos ha librado de una larga y desastrosa guerra. Pero; en nuestra alegría, no olvidemos el porvenir: preparamonos en la bonanza para la tempestad, y como atrás dijimos, no confiemos del todo nuestra seguridad al interés ajeno, y á los caprichos del destino. Ahora mas que nunca debes procurar los Centro-americanos la unión.

Insistimos en llamar la atención sobre el plan de Gobierno general que en nuestro n° 62 iniciamos. Para compensar la igualdad de representación que en él se exige entre partes desiguales, podrían igualarse también los gastos de cada una de ellas en el sostentamiento de la dieta nacional, marina, y cuerpo diplomático. Esto sería ventajoso á los Estados mas ricos en terreno y población, sin causar oneroso gravamen á los pequeños, supuesto que los gastos de la sencilla confederación deberían ser muy limitados.

Reuniéndose Centro-américa por este sistema democrático puro, reformando las constituciones de sus Estados bajo principios verdaderamente liberales y económicos; protegiendo la inmigración de un modo tal que los extranjeros miren como suyo el país, se amalgamen con las razas que en él hoy predominan, adopten con placer sus libres instituciones, y se conformen á sus costumbres, podremos asegurar el porvenir.

Al tocar tan esenciales puntos, no tenemos la pretension de propagar una doctrina, mas si el objeto de mostrar á los Centro-americanos la imposibilidad de que existan sin unirse, y el de provocar la discusion que ha de preceder al deseado fin.

El "Heraldo" consorte de la

"Estrella" que se pasea libremente y sin destino fijo por el albo cielo de Panamá (según ella dice) asegura que el Gobierno de Costa-rica ha prohibido su circulación. Esto es tan inexacto como todo cuanto le escriben de aquí.

En vez de prohibir la entrada al "Star and Herald" lo recibimos con mucho gusto, aprovechamos todo lo bueno que contiene, y al llegar al artícuo "Costa-rica" nos divertimos viendo con qué formalidad cuenta cuantas patrañas le escriben.

#### REVISTA DE EUROPA.

PARÍS, 30 de octubre de 1857.

[Concluye.]

La situación de los Principados ofrece siempre gran cuidado, aún á los gobiernos adictos á la unión. Las tres cuartas partes de la mayoría del Diván valaco perteneceen al partido demócratico, á las ideas que surieron allí en 1848. Esta circunstancia, hábilmente explotada por el Austria, sobre todo, en la entrevista imperial de Weimar, ha alarmado al Ruso, de quien se dice hoy que va á expedir una Nota diplomática contraria á la unión y á la formación de un nuevo Estado de la Rumania, por temores al constitucionalismo liberal que hoy fermenta en las márgenes del Danubio. ¡Cosa singular! En esta cuestión, la parlamentaria Inglaterra combate al parlamentarismo, mientras que la antiparlamentaria Francia le apoya hoy en los Divanes de Jassy y de Bucarest!. ¿Qué quiere decir esto, sino que ciertos gobiernos colocan á veces el interés, el amor propio y otras pasiones muy por encima de los principios que profesan, ó afectan profesor? O mas bien, que los gobiernos, sobre todo los gobiernos fuertes, quieren tener dos pesos y dos medidas, es decir, dos políticas, una para si y otra para los demás?

Hay quien asegura hoy que en la conferencia de Weimar, el Emperador Francisco José ha propuesto al Czar el repartirse entre los dos los Principados Danubianos, guardando para sí el primero la Valaquia y apropiándose el segundo la Moldavia. Mas esto nos parece inverso-mil. ¿Qué dirían la Francia y la Inglaterra, si tal proyecto viniese a realizarse, ó á intentarse siquiera, á consecuencia de algún movimiento político, seguido de la intervención armada austro-rusa, en los Principados? ¿Qué sería entonces de los frutos de la guerra de Crimea, de la sangre derramada en Sebastopol, y finalmente, del famoso Tratado de París? Confiamos, sin embargo, en que la ya primera reunión del Congreso diplomático sabrá dar cierta á esa intrincada cuestión de los Principados, ora sea adoptando el voto emitido por los Divanes *ad hoc*, ora transitiendo, como últimamente se asegura, y conviniendo las potencias en el nuevo proyecto presentado por la Rusia, el Austria, la Inglaterra y la Prusia, proyecto al cual parece que va adherirse la Rusia, y que en este caso, si podrá rechazar ya la Francia, el cual consiste en establecer la unidad administrativa y comercial, ó aduanera, en la Rumania, conservando el actual dualismo político bajo la soberanía del Sultan.

El Príncipe de Prusia ha recibido del Rey la suma de la autoridad, para ejercerla, por delegación, durante tres meses, ó el tiempo que exigiere el malestar de la salud del monarca. Este suceso da grandes esperanzas al partido li-

beral prusiano, cuyas ideas y tendencias patrocina aquel príncipe.

Las elecciones de la Suiza han dado un triunfo completo al partido democrático.

El nuevo gabinete español hallase por fin constituido, bajo la presidencia del jeneral Armero. Los señores Martínez de la Rosa y Mon, ambos personajes muy notables del partido moderado, han admitido las carteras de Estado y de Hacienda. El jeneral Concha conserva el gobierno jeneral de la Isla de Cuba. La prensa de Madrid, perseguida con exceso por el anterior gabinete, muéstrase gozosa de su caída, y tambien del advenimiento de un ministerio que ofrece mayores garantías á la causa de un progreso pacífico. El decreto que proroga hasta el 30 de diciembre la reunión de las Cortes (que debieron reunirse, con arreglo á lo decretado por el gabinete anterior, el 30 de octubre) ha sido muy bien acogido por el partido liberal, el cual ve en él un preludio de la disolución.

En efecto, el ministerio actual parece que no puede contar con la mayoría de las actuales Cortes. Es probable, ó al menos es lógico, que á fines de diciembre decretará el gabinete Armero la disolución. Despues vendrán las elecciones, y unas nuevas Cortes tratarán, probablemente tambien, de dotar al país de una nueva constitución. Si la política oseilatoria ha dado ya en atribuir á cada partido, y aún á cada fracción de partido, su constitución peculiar, ¿por qué cada año del calendario no habrá de tener tambien la suya? Esperemos, pues, ahora la ley fundamental, de 1858. Que por falta de constitución y de leyes, no hemos de dejar de estar bien constituidos y bien gobernados. Tampoco será por falta de ministros ni de ministerios.

Afortunadamente para el país, todo este movimiento pasa solamente por la superficie; y en el fondo prosigue siempre, de una manera constante y segura, la grande evolución que le regenera y le hace marchar sin cesar por esa vía saludable del verdadero progreso, el cual es tan ajeno á las agitaciones tumultuarias de un populacho desenfrenado, como á las sordas manifestaciones de un despotismo concentrado y hipócrita, impropio ya de los tiempos que alcanzamos. Tambien en España, como en todos los demás pueblos cultos de Europa, la opinión pública ejerce su natural imperio; y la crisis por la cual acaba de pasar su gobierno ofrece de ello buen ejemplo.

Una de las cosas que veríamos con gusto sería que el señor Mon no dejase de apoyar los excelentes trabajos que, con respecto á la desamortización, tenía pendientes el señor Barzanallana. Los precedentes del nuevo ministro parecen que deben insuflarnos sobre esto grande confianza, á pesar de lo que algunos temen por su última residencia en Roma.

J. S. FLOREZ.  
[Del Eco Hispano-Americanico.]

#### Remitido.

*SE HAABA EXTINGUIDO EL FILIBUSTERISMO CONTRA CENTRO-AMÉRICA?*

No faltará quien diga que el autor de esta pregunta es un pesimista rematado que ignora, ó no quiere ver, los últimos sucesos en el puerto de San Juan del Norte, los cuales han exterminado de raíz aun las esperanzas de Walker y sus imitadores.

Muy digna de celebrarse ha sido la repentina determinación del Gobierno de los Estados Unidos de contener las escandalosas depredaciones de Walker mandando arrestarle donde quisiera que estubiera, y tambien merecen los elogios de todo el

mundo la energía y oportunidad con que el Capitan Chatard del "Saratoga" cumplió las órdenes de su Gobierno; pero cuando comienza á calmar la alegría y exaltación que nos produjeron tan faustas noticias es muy natural que pretendamos averiguar los motivos que impulsaron al Gobierno Norte-americano á tan buena acción, y si ellos provienen de una causa transitoria ó duradera.

Si hemos de juzgar por el texto de los tratados celebrados en Washington el 16 de Noviembre próximo pasado entre el jeneral Cass y el Señor Irizarri se vendrá en conocimiento de que la actividad que en esta ocasión desplegó el Gobierno de la Gran República tuvo por objeto el impedir que Walker lograra introducirse en Nicaragua y trastornar su Gobierno, lo cual dificultaría llevar á efecto arreglos tan ventajosos para los Estados Unidos, cuyo comercio reclama sin cesar la apertura del tránsito por Nicaragua.

No hay duda de que la Compañía antigua, de la cual es parte José White, ha hecho sus mayores esfuerzos para que se declaren válidos y existentes todos sus derechos á la contrata de tránsito, la cual fué enmendada por el Gobierno de Martínez y Jerez en Julio último; y que esta Compañía, temerosa de que Walker la desbaratara de un golpe todas sus tramas, se vió en la precisión de exigir su arresto inmediato y el de todos sus secuaces. Se evidencia pues que no han tenido mucha parte en la prisión de Walker las leyes de neutralidad de los Estados Unidos ni la justicia ni la equidad de su Gobierno, y que todo es debido al interés que tenía una Compañía en apoderarse del tránsito por Nicaragua.

Debe notarse que en los tratados de Irizarri se observa una contradicción muy chocante, y es la de que al mismo tiempo que, por su artículo 3º, declara el tránsito libre para todas las naciones, designa á la Compañía del Canal, creada en 22 de Setiembre de 1849, como la única que tiene derecho válido á la concesión del tránsito referido.

Las cortas observaciones que acabo de hacer no tienen otra mira que la de preparar el juicio de mis lectores antes de entrar en el asunto principal de mi artículo, que es el de responder á la pregunta que lo encabeza, y la de llamarles la atención para que la fijen en el curso de los sucesos, y averigüen con exactitud las causas que los producen: al objeto pues.

Por el artículo 2º de los tratados celebrados por Irizarri con el Gobierno de los Estados Unidos se compromete este á garantizar la protección y neutralidad del tránsito; pero ninguna mención se hace de la integridad de Centro-américa ni de su independencia y seguridad contra nuevas invasiones de los filibusteros; de suerte que despues de abierto y establecido el tránsito puede Walker, ó cualquiera otro de los de su calaña, introducir por aquella vía dos mil hombres en Costa-rica y dos mil en Nicaragua en calidad de emigrados, y realizar sus proyectos con mas facilidad que nunca, sin que el Gobierno de los Estados Unidos pueda ser acusado de haber faltado á sus compromisos, porque lo que en realidad él ha prometido es la protección y neutralidad del tránsito, que es lo que á él le conviene para la seguridad de su comercio, y la de las personas de sus súbditos.

La idea de conceder libre el tránsito para todas las naciones se tuvo primero en Costa-rica; pero con la condición *sicne qua non* de que las naciones que sacaran mas ventaja de esta libertad defiendan proteger á Centro-américa contra las invasiones de los filibusteros: condición que tal vez seria onerosa para el Gobierno de los Estados Unidos y contraria á sus intereses y política; pero la única

que podría salvarnos del peligro que nos amenaza.

No se puede comprender como el señor Irizarri, hijo de Centro-américa, y representante en Washington de tres de los Estados que lo componen, pudo omitir en sus tratados una cláusula tan esencial y que debió ser la primera de todas; pero todavía es tiempo de enumerar la plana y conseguir, en recompensa de todos los sacrificios que hacemos, (siendo el más grande el tolerar que se disponga por el más fuerte de todos nuestros derechos) siquiera el beneficio del reposo y la quietud para entregarnos confiadamente al trabajo y a mejorar nuestra suerte.

También ignoramos cuáles fueron las razones que obraron para que en los referidos tratados se desconocieran los derechos de Costa-rica, pues no se hace la menor mención de este país en todo el contexto de ellos; sin embargo, nos inclinamos a creer que nuestro encargado de negocios ha celebrado separadamente con el jefe de la Casa aquéllos convenios necesarios para la seguridad de Costa-rica, supuesto la finca de tránsito ha de ocupar sus aguas y su territorio en diferentes puntos.

Sabemos positivamente que los gobiernos de Francia e Inglaterra se han unido al de los Estados Unidos con el objeto de arreglar definitivamente todas las cuestiones de Centro-américa, enviando sus comisiones al efecto, con facultades muy amplias. La Francia será representada por Mr. Félix Belly, literato distinguido, que ha empleado algunas veces su pluma en favor de los Centro-americanos. Sir William Gore Ouseley, representante de Inglaterra, goza de la mejor reputación como diplomático; y por los Estados Unidos tendremos tal vez al coronel Hughes del Estado de Maryland, sujeto muy distinguido y de prendas apreciables.—Una comisión compuesta de caballeros tan respetables y distinguidos no infunde las mayores esperanzas, y revela la decidida intención que tienen sus respectivos gobiernos de ver terminados los asuntos de Centro-américa de una manera honrosa, estable y equitativa. Si por nuestra parte acertamos a hacer en ellos una buena impresión, mostrándonos dignos de gobernarnos por nosotros mismos, y acreditando que estamos muy adelantados en civilización, estoy cierto que no solamente accederán a todos nuestros deseos y se comprometerán a librarnos para siempre de las hordas filibusteras, sino que harán que Walker y todos sus secuaces, si se sienten destinados a civilizar a los bárbaros, se metan a misioneros y se dirijan al centro de África, llevando en lugar del rifle y el revolver la cruz y los evangelios.—Aquel es su terreno, y no el de Centro-américa, en donde no se admite ni amo ni esclavo.

San José, diciembre 21 de 1857.

C. M. J.

### ERRATAS.

En el n.º 74 de la Crónica, línea 61 de la 1<sup>a</sup> columna en la 2<sup>a</sup> plana dice *sueñumbiendo al fin al poder del*; leíase: *sueñumbiendo al fin ante el*.—En la línea 64 de la misma columna — de nacionales — nacionales.

### AVISOS.

#### INTENDENCIA JFNERAL

A las once del día veintiocho del presente se rematarán en el mejor postor cuatro cañoneras 36 manzanas y 5 mil varas cuadradas de tierra; medida a pedimento del Sr. D. Alfonso Carit al otro lado del río de San Carlos

y en el paraje nombrado la vuelta del "Torno" valoradas a razón de un peso por cada manzana. Las personas que quieran hacer postura comprárense que se les admitirá.

San José, Diciembre 21 de 1857.  
Luciano Peralta.

En los días 4, 5 y 7 de Enero del año próximo entrante se rematarán en el mejor postor, a las horas que aquéllas señalan, los diferentes cuadros o lotes, en que está dividida aquella parte del potrero de Nuestro Amo perteneciente a la ciudad de Alajuela, denominado "Salitral." Las personas que quieran inspeccionar los terrenos pueden dirigirse, para que se los muestre, al Agrimensor don Luis Chamier; y los que quieran hacer propuestas por ellas ocurrán a este juzgado que los serán admitidas, siempre que no baje el justiprecio, y sea arregladas a las leyes y disposiciones de la materia.

Se rematarán el día 4 de Enero de 1858.

El cuadro n.º 1 que comprende 35 manzanas 7,000 varas cuadradas, y está valorado a once pesos manzana, a las once del día.

El cuadro n.º 2 que tiene 43 manzanas 8,712 varas cuadradas valorado a quince pesos manzana a las once y media.

El n.º 3 de 37 manzanas 7,277 varas cuadradas valorado a diecisiete pesos manzana a las doce.

A las once y media, el cuadro n.º 4 de catorce manzanas, a diecisiete pesos manzana.

A la una de la tarde el cuadro n.º 5 que abarca 16 manzanas 3,656 varas cuadradas, valorado a once pesos manzana.

A la una y media el n.º 6 de 10 manzanas 2,696 varas cuadradas a diez pesos manzana.

Y a las dos de la tarde el cuadro n.º 7 que tiene 38 manzanas 6,231 varas cuadradas valorado a doce pesos manzana.

Deben rematarse el 5 de Enero.

A las once de la mañana el cuadro n.º 8 que comprende 43 manzanas valoradas a diez pesos manzana.

A las once y media el cuadro n.º 9 de 43 manzanas 1,281 varas cuadradas a ocho pesos manzana.

A las doce el n.º 10 con 20 manzanas a doce pesos manzana.

A las doce y media el n.º 11 de 24 manzanas 6,887 varas cuadradas a doce pesos manzana.

A la una de la tarde el n.º 12 que tiene 29 manzanas 8,000 varas cuadradas valoradas a doce pesos.

A la una y media el n.º 13 con 26 manzanas 300 varas cuadradas a diez pesos manzana.

Y a las dos de la tarde el cuadro n.º 14 que abarca 11 manzanas 6,917 varas cuadradas valorado a diez pesos manzana.

Se rematarán el 7 de Enero próximo.

A las once de la mañana el cuadro n.º 15 que tiene 30 manzanas 7,340 varas cuadradas a catorce pesos manzana.

A las doce el n.º 16 con 35 manzanas 6,339 varas cuadradas también valorado a diez pesos manzana.

A las doce el n.º 17 con 35 manzanas 6,339 varas cuadradas también valorado a diez pesos manzana.

Y a la una de la tarde el cuadro n.º 18 que comprende 29 manzanas 5,725 varas cuadradas a diez pesos manzana.

Y a la una de la tarde el cuadro n.º 19 de 7 manzanas 7,576 varas valorado a trece pesos manzana.

Juzgado de Hacienda.—San José, Diciembre 19 de 1857.

Juan Rafael Mata.

Tadeo N. Gómez.—Bartolo Méndez.

RAMÓN CARRANZA JUEZ DEL CRIMEN EN 1<sup>a</sup> INSTANCIA DE ESTA PROVINCIA.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Alejandro Monge procesado en esta causa por el delito de maltratamiento dado a María Fallas causandole la muerte, y en la cual he dictado el auto que copio "Juzgado de 1<sup>a</sup> instancia del crimen Juan José a las diez de la mañana del dia once de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete—Ignorando el paradero del reo ausente Alejandro Monge, llámesele por un solo edicto y pregón señalándose el término perentorio de nueve días para que se presente.—Ramon Carranza.—Juan F. Dengo.—José M. Astua"—En consecuencia prevengo al reo que se presente en estas carceles en el término arriba indicado con apercibimiento de que si no lo hiciera se le declarará rebelde, habiéndole por convicto en razón de su contumacia.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo y presentarme, y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en San José, a las diez del día veinte y uno de Diciembre de 1857.

R. Carranza

Juan F. Dengo.—José M. Astua.

Mauricio Peralta Juez de 1<sup>a</sup> instancia del crimen de la Provincia de Cartago.

Certifico: que en la causa seguida contra Concepción Casanate por burro y por haberse sujeto

comisionado del Gobernador de esta Provincia, se registró original el edicto que dice así:—"Mauricio Peralta Juez de 1<sup>a</sup> instancia del crimen de la Provincia de Cartago.—Por el presente llamo y emplazo al reo fugado Concepción Casanate procesado en esta causa y en la cual he previsto el auto que dice así:—Juzgado de 1<sup>a</sup> instancia del crimen de Cartago Noviembre veinte y uno de mil ochocientos cincuenta y siete a las tres de la tarde.—Resultado de la instrucción anterior más que la prueba requerida por el art. 730 parte 3<sup>a</sup> del Código general, para decretar la prisión contra el detenido Concepción Casanate como culpable del delito de hurto de un caballo y varias prendas de uso de la pertenencia de Sr. Cornelio Monge, y por haberse sujeto de un funcionario público en la villa del Paraíso se declara haber lugar a formación de causa contra dicho Casanate por los delitos indicados manténgase en prisión; y por cuanto el reo es menor y tiene ya nombrado su defensor en el acto de la declaración indagatoria, omítase el nombramiento de este.—Dese cuenta con este auto por medio de nota al Supremo Tribunal de Justicia y copia de él al Alcaldía, para que lo registre en el libro respectivo, éscríbala en él al preso, anotándose en el proceso el recibo de dicha copia, todo con arreglo a los arts. 730, 731, 810 y 812, parte 3<sup>a</sup> del Código general.—M. Peralta.—P. Saenz.—V. Aguilar.—En consecuencia prevengo al reo que se presente a estas cárceles en el perentorio término de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se le declarará rebelde, habiéndole por convicto en razón de su contumacia.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.—Busto en Cartago a las cuatro de la tarde del diez de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—M. Peralta.—V. Aguilar.—P. Escalante."

Cartago, Diciembre 12 de 1857.

M. Peralta.

V. Aguilar.—Fernando Orcamino.

DOMINGO JOVEL JUEZ DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA DEL CRIMEN DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA.

Certifico: que en la causa criminal instruida de oficio contra Guadalupe Cisneros, ausente por el delito de heridas, se registró original el edicto que dice así: "Domingo Jovel Juez de 1<sup>a</sup> instancia del crimen de la Provincia de Alajuela.—

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Guadalupe Cisneros procesado en esta causa y en la cual he previsto el auto que dice así:—Juzgado de 1<sup>a</sup> instancia del crimen de Alajuela, a las once de la mañana del dia once de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Re-

sultando de la instrucción anterior más que la prueba requerida por el art. 730 parte 3<sup>a</sup> del Código general, para decretar la prisión contra Guadalupe Cisneros como culpable del delito de herida, perpetrado en la persona de Juan Araya se declara haber lugar a formación de causa contra dicho Cisneros por el delito indicado: man-

téngase en prisión; dese cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia, y copia certificada al Alcaldía de las cárceles, para que lo registre en el libro respectivo, éscríbala en él al preso, anotándose en el proceso el recibo de dicha copia, todo con arreglo a los arts. 730, 731, y 810 parte 3<sup>a</sup> del Código general; y por cuanto el reo se haya ausente y se ignore de su paradero, llámesele por un solo edicto y pregón, señalándose el término de nueve días para que se presente.—Domingo Jovel.—A. de Jesus Soto.—Saturino Rojas".—En consecuencia prevengo al reo se presente en estas cárceles en el término perentorio de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se le declarará rebelde, habiéndole por convicto en razón de su contumacia.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo y presentarme, y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en la ciudad de Alajuela a las once del dia once de Diciembre de 1857.

Domingo Jovel.

A. de Jesus Soto.—Carmen Acea.

SE VENDE.

Un solar situado en la calle de la Catedral, a 150 varas de esta, con 22 varas de frente, por 50 de fondo, en medio de las casas de don Mateo Mora y Pedro Zeledón en frente a la de Mr. Fabián Bagüena y la capilla grande adentro.

Estamos seguros de roimiento de dejar contentas a las personas que se dignen ocuparse, sin embargo muy convenientes de que no podrán conseguir del extranjero artículos de esta clase. Los reparaciones que se quieran hacer en maquinaria de las clases que hemos indicado, o en cualesquier otros objetos comprendidos dentro el círculo de nuestra empresa, serán gratis y satisfactoriamente ejecutadas.

Bradiw y Mason.

SE VENDE.

Un solar situado en la calle de la Catedral, a 150 varas de esta, con 22 varas de frente, por 50 de fondo, en medio de las casas de don Mateo Mora y Pedro Zeledón en frente a la de Mr. Fabián Bagüena y la capilla grande adentro.

El que desee comprarlo vease con Bias Boturini.

Se vende en Puntarenas a un precio comodo 150 quintales de arroz en grano, el que quiera hacer este negocio puede hablar con don Manuel Ansaldi en Puntarenas, ó don José Zúñiga en San José.

El infrascrito ofrece alquilar su casa de habitación, ya en el todo, ya en parte.—Dicha casa es de alto y de las mas frescas de este Puerto, pudiendo alojarse en ella por lo espaciosa que es, dos ó tres familias.—Por todas estas circunstancias es talvez la mas apta para vivienda de familias que vienen á este (en el verano) de temporada.—Ademas, la alquila con algunos inmuebles, como camas, sillas mesas, etc.—Para ajustar el precio (que sera modico) y condiciones, dirigirse á Pedro Gutierrez.

Puntarenas, Noviembre 29 de 1857.

BOTICA DE PUNTARENAS.

Este establecimiento, que ha pasado á manos del Doctor Juan Echeyverría, se halla ahora completamente surtido. Cada mes recibe por el vapor, ya de Europa ó E. E. U. U. drogas frescas y productos químicos, y se vende allí a precios muy baratos—punto por mayor como en detal.

### MOVIMIENTO MARITIMO.

#### PUNTARENAS.

##### ENTRADA DE BUQUES.

Diciembre 20.—Vapor Norte-americano *Columbus* de 1,431 toneladas, procedente de Panamá, en tres días, a cargo de su capitán John M. Dow, cargamento ochocientos buitres mercaderías extranjeras para aquel puerto y algunas en tránsito.—Pasajeros los señores Otto Von Schrotter y sirviente, señora Berri y dos niños, Manuel Antonio Bonilla, Cesarino Rivero, Francisco Peralta, Miguel Velasco, Luis Deske, C. Wozman y venticuatro en tránsito.

Imprenta Nacional—Ed. resp. A. Mendoza.